

Partt. de Caran^{ca} Valga por el Sello de oficio año de 1518

de lo que sucede en el Consejo: Dn Juan del Barco y Oliva
es copia de la original dize así: Dn Baltasar de San Pedro
de las aruedas, esquit. de Camara del Reino. Señor y de lo
cuero del Consejo en Madrid. Yo escribo. Sea de mill. Seiscientos
y diez y ocho años = Dn Baltasar de San Pedro

de orden del Consejo arremite a C. m. la real pragmática
que ad luno para que se publique en esta Villa y lugares
de su jurisdicción y del reino de aragon por mandado del Señor
fiscal del Consejo para que se en el D. P. a C. m. d.
m. d. Madrid. Yo escribo. 14 de 1518 = Dn Baltasar de San
Pedro aruedas = J. el Alcalde mayor de la Villa de Lugo

Justo

En la Villa de Lugo en cinco y dos dias del mes de octubre
de mill. Seiscientos y diez y ocho años de J. D. Dn Miguel
de las aruedas, aruedas de los R. Consejo al Real de Lugo
de esta villa y jurisdicción por D. M. de los que por el Consejo
ordenado de la Villa de Madrid en Carta de Dn Baltasar
de San Pedro aruedas es. de Camara en sala de Lugo
no su J. de Caran de este primer mes. Los aruedas
de la Real pragmática de D. M. que por Carta de los reinos
de que se manda publicar en esta Villa como en las de
su Jurisdicción para que todos los señores y señoras con que
deben a lo en ella prevenido antes de la Carta guardar
y guardar en todo y por todo. Como S. M. manda por lo
que de esta Villa se publique en la forma acostumbrada
de lo que mere a sus demas Villas y lugares de su
jurisdicción. Se despache. Verederos con ella. Este auto original
y para que todos los señores y señoras guarden y con ella

